



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020/M.D.I-CH/S.G

Chiriaco, 10 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El Informe N° 69-2020-MDI/SGDSPAN, de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Salud y Programas de Alimentación y Nutrición, en el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “DAJAJAIP” – CC.NN Maracaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades promueven y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

El Informe N° 69-2020-MDI/SGDSPAN, de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por la Sub Gerente de Salud y Programas de Alimentación y Nutrición, el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “DAJAJAIP” – CC.NN Maracaná y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, al Comité del Vaso de Leche "DAJAJAIP" – CC.NN Maracaná, a partir del **03 de marzo del 2020** hasta el **03 de marzo del 2022**; por el periodo de dos años; integrado por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I N°
Presidenta	Yudith Matias Paaty	47984932
Vice Presidenta	Loreta Duire Piitug	62112222
Secretaria	Zela Tarzis Kakias Duire	47313093
Tesorera	Gabriela Kakias Piitug	76255123
Vocal 1	Dominga Duire Piitug	62112220
Vocal 2	Aurora Chumpi Akintui	76362140

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
ALCALDÍA
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ